

# INDICE

# Contenido

GENERALIDADES	6
Justificación Rediseño del Manual de Convivencia	
Aspectos Sociales	
Aspectos Económicos	
Aspectos Culturales	
Aspectos Normativos	
Aspectos Políticos	
PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	
PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR Y ACTUALIZAR EL MANUAL	
PROCEDIMIENTO PARA SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA	
DISPOSICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 20 DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 2013	13 Y SU
PRINCIPIOS	11
MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
GOBIERNO ESCOLAR.	13
CONSEJO DIRECTIVO	13
Conformación	13
Elección	13
Funciones	14
Según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994	14
Según el artículo 23 decreto 1860 de 1994	15
CONSEJO ACADÉMICO	15
Conformación	15
Elección	15
Funciones	15
Según el artículo 145 de la Ley 115 de 1994	15
Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.	15
RECTORÍA	16
Elección	16
Funciones	16
Según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994.	16
Según el artículo 10 de la lev 715 de 2001.	17

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	17
CONSEJO ESTUDIANTIL	17
Conformación	18
Elección	18
Funciones	18
Causas para la renuncia	18
PERSONERÍA ESTUDIANTIL	19
Elección	19
Funciones del Personero(a) Estudiantil	19
Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994.	19
Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.	20
Causas para la renuncia	20
CONTRALOR ESTUDIANTIL	20
Elección	20
Funciones	21
Causas para la renuncia	21
REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	21
Elección	21
Funciones	22
REPRESENTANTES DE GRUPO	22
Elección	22
Funciones	22
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	23
Funciones del Comité de Convivencia Escolar:	23
Conformación del comité escolar de convivencia (Articulo 12)	24
REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	24
CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA.	25
Procesos de elección	26
Causas para la renuncia y/o revocatoria	26
Funciones	26
PERFILES	28
PERFIL ESTUDIANTE:	28
PERFIL EGRESADO:	28
PERFIL PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:	28
DERECHOS Y DEBERES	28
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	29
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	30
CUADRO RESUMEN DERECHOS, DEBERES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	32

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	33
DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.	34
NORMAS GENERALES	37
CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES, USO COLECTIVO Y DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	DE 37
Normas para el uso de equipos educativos o material didáctico	37
Normas para hacer uso del restaurante o comedor escolar	38
Normas para el uso de las salas de informática (ambas sedes)	38
Normas para el uso de los XO	39
Normas para hacer uso adecuado de los servicios de biblioteca	40
Normas para las salidas pedagógicas	40
Pautas de presentación personal	40
Uniformes Gala	41
Uniforme femenino	41
Uniforme Masculino	41
Uniforme Educación física	41
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620	42
COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO	42
Acciones del Componente de Promoción. Artículo 36	42
Acciones del componente de prevención. Artículo 37	43
Hacen parte de las acciones de prevención:	43
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:	45
PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:	46
PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EMBARAZO	46
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).	
PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	48
PROTOCOLO PARA LAS LLEGADAS TARDES O INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCAT	
Llegadas tarde:	48
Inasistencia a la Institución	49
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN ESCOLAR POR PARTE DE UN DOCENTE, DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO	49
Acciones del componente de atención. Artículo 38	50
1. Definiciones: Artículo 39	50
2. Clasificación de las situaciones: Artículo 40.	51
Del debido proceso: ATENUANTES Y AGRAVANTES	53
SITUACIONES TIPO I	

SITUACIONES TIPO II	58
Protocolo de Atención Situaciones Tipo II	61
Procedimiento de la justicia restaurativa	62
SITUACIONES TIPO III	63
Artículo 47. Acciones del componente de seguimiento.	64
DEBIDO PROCESO	66
PROCESO DISCIPLINARIO	67
Recurso de reposición.	68
Para presentar el recurso de reposición, se debe cumplir con los siguientes requisit	
Procedimiento para notificar la respuesta del recurso de reposición al padre de familia o acudiente.	
Conducto regular académico	69
Conducto regular Convivencial	69
Procedimiento para resolver reclamaciones:	69
Recurso de reposición.	70
MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	70
RECONOCIMIENTOS	71
Comportamientos que merecen ser reconocidos por la comunidad educativa:	71
Procedimiento para el reconocimiento de los estudiantes:	71
ANEXOS	72
CONTRATO PENAGOGICO DE CARÁCTER DISCIPLINARIO	72



#### **GENERALIDADES**

#### Justificación Rediseño del Manual de Convivencia

La Institución Educativa Los Gómez realiza un rediseño del Manual de Convivencia teniendo en cuenta aspectos como lo social, contextual, normativo y político; que permitan minimizar eficazmente aquellas situaciones de riesgo que afectan el clima escolar tratadas por la Ley 1620 como el embarazo adolescente, el consumo de sustancias psicoactivas; y aquellas que, desde el seguimiento institucional, se han logrado detectar debido a las bajas condiciones de desarrollo socioeconómico y cultural como condiciones de desplazamiento, malnutrición, bajos niveles de aprendizaje, conflictos familiares y deserción escolar.

#### **Aspectos Sociales**

La comunidad para la que presta su servicio la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GÓMEZ** cuenta con una población de 4000 habitantes aproximadamente por vereda y se caracteriza por situaciones de descomposición familiar, un bajo porcentaje de familias nucleares y es notable el número de madres solteras y madres y padres cabeza de familia, gran cantidad de estudiantes viven con abuelos y/o tíos.

En la zona se presenta como una de sus problemáticas la violencia intrafamiliar (maltrato infantil, maltrato intrafamiliar y delitos sexuales); encontramos un número significativo de familias desplazadas por la violencia, provenientes tanto del Valle de Aburra como de otras zonas. Se coteja una gran fluctuación de la población escolar, por movilidad constante de las familias que debido a su difícil situación económica deben cambiar constantemente su lugar de residencia, lo cual altera el registro de matrícula, no obstante, en los últimos años la población ha sido más estable.

A nivel de Corregimiento hay conformados grupos juveniles, de tercera edad, de mujeres e infancia que son apoyados y acompañados por la Junta Administradora Local, Las Acciones Comunales y coordinados por la Corregiduría a los cuales se les ofrece, por parte de la

administración municipal, programas sociales que aporten al mejoramiento de su calidad de vida.

# **Aspectos Económicos**

Las viviendas del sector están clasificadas en los estratos 1 y 2, aunque existen familias como las del Pesebre (Ajizal, parte alta) en estrato 0.

La economía de la zona está basada principalmente en los tejares y ladrilleras en las cuales laboran la mayoría de adultos del sector, otros integrantes de la comunidad viven de la agricultura en pequeñas parcelas donde cultivan diversos productos.

Son pocos los padres, madres de familia que están empleados en la economía formal, con contratos fijos; un porcentaje significativo trabaja en la economía informal desempeñando oficios como: venteros ambulantes, empleadas de servicios domésticos, oficios varios, coteros, recicladores, albañiles, entre otros. Es importante mencionar que un número significativo de familias obtienen su empleo en la plaza mayorista y hay un alta la cantidad de padres y madres que se encuentra desempleados.

Muchas de las familias de la comunidad educativa subsisten con grandes carencias económicas, viven en construcciones precarias, muchos pagan arriendo y/o comparten la vivienda con otras familias. Además, los servicios públicos no llegan a todas las viviendas. Algunos de los estudiantes se ven obligados a recorrer un extenso trayecto hasta la institución debido a la lejanía de sus viviendas, aun cuando pertenecen a las mismas veredas deben transitar por zonas donde no existe vía pavimentada y que son de difícil acceso.

# **Aspectos Culturales**

Muy pocos de los padres de familia de la institución son profesionales, el nivel de escolaridad promedio es Básica Primaria, por lo cual el aporte cultural que brindan a sus hijos es muy bajo.

El sector cuenta con pocas placas polideportivas (2 en Los Gómez y 2 en el Ajizal. No se cuenta con biblioteca pública cerca y los estudiantes deben trasladarse hasta la zona central del municipio, lo que se dificulta por la carencia de recursos para la movilización.

No hay auditorio para eventos culturales, para ello es necesario desplazarse hasta el Auditorio del Sur o la Casa de la Cultura, pertenecientes ambos a comunidades educativas diferentes, los espacios que se utilizan generalmente para el disfrute de estos eventos son los que abre la Institución educativa.

En lo religioso la mayoría de los habitantes profesa el catolicismo, aunque también existen pequeños grupos afines a cultos evangélicos; se cuenta con una capilla en la vereda El Ajizal y una en la vereda Los Gómez.

#### **Aspectos Normativos**

La Ley 1098 de 2006 se pronuncia frente a los derechos de los menores Capitulo II art.17 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección... educación...".

Posteriormente en el artículo 44, numeral 4, establece que las instituciones educativas deberán garantizar a los niños, las niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. De igual manera, en el numeral 6 constituye que las instituciones educativas establecerán en sus reglamentos los mecanismos adecuados de 3 carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, las niñas y los adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el leguaje o hacia los niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

La ley general de educación o ley 115 de 1994, en su artículo 87 define que: "Los establecimientos educativos tendrán un manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educadores al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando lo mismo".

Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, por el cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Guías pedagógicas para la convivencia escolar (Guía 49). Ministerio de Educación Nacional. Ésta serie de guías son un insumo valioso para los procesos pedagógicos que se adelantan en las I.E, y son útiles para que la comunidad educativa pueda aportar al mejoramiento de la convivencia escolar; a través de la participación efectiva y el reconocimiento del impacto que tiene la formación para el ejercicio de la ciudadanía.

Decreto 336 de 2009 se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales. 4 1.8 Ley 1618 de 2013 Por el

cual se establecen las disposiciones para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales).

# **Aspectos Políticos**

Basado en la disposición de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, con el propósito de apoyar la construcción de la democracia participativa, todas las comunidades educativas deben elaborar un manual de convivencia definido en términos de reciprocidad y de equidad en las relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa.

# PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La educación, tomada en el amplio sentido de la palabra, es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz y una adecuada y sana convivencia. En la búsqueda de estos fines cooperan elementos claves como son: el aprendizaje, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, la vivencia de los deberes y derechos, la búsqueda permanente de la justicia, la sana convivencia, el respeto por la diversidad humana y la solución oportuna de los conflictos.

En este sentido, el presente Manual de convivencia como documento integrador de la comunidad educativa busca fortalecer la construcción de esa cultura de paz que garantice la sana convivencia al interior de la Institución Educativa Los Gómez. Este manual es el resultado de la reflexión y la participación de los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa y que por su carácter de acuerdo colectivo busca favorecer la aplicación, en contexto educativo, de la constitución política y de la normatividad que reglamenta el servicio educativo de la institución pública y privada, según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, en cuanto, bien social reglamentado y vigilado por el Estado.

En la construcción de este Manual de Convivencia se priorizan dos elementos determinantes: el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y el respeto por los derechos humanos. Estos elementos se materializan a través de la participación en las dinámicas escolares, así como en el gobierno escolar y las actividades curriculares que permiten en la cotidianidad escolar la formación de un ciudadano con competencias cognitivas y sociales.

# **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Formar a la comunidad educativa en el manejo de las normas y procedimientos que orientan la convivencia institucional.

Promover un ambiente escolar donde las prácticas de convivencia, evidencien compromiso, participación, autonomía, crecimiento individual y respeto por las demás personas de la comunidad.

Proteger la pluralidad, la diversidad étnica, cultura, sexual y el respeto por la diferencia entre los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivas y demás personas de la institución.

# PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR Y ACTUALIZAR EL MANUAL

La Institución Educativa los Gómez tiene establecidos los siguientes pasos para actualizar y aprobar el manual de convivencia:

- Revisión y lectura del manual por parte del Comité de Convivencia.
- Reunión de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos con el fin de establecer los cambios requeridos a la luz de nuevas políticas y situaciones particulares de la IE.
- Establecimiento de mesas de trabajo para generar las actualizaciones requeridas.
- Aprobación del manual de convivencia por parte del Consejo Directivo
- Socialización e implementación del manual.

#### PROCEDIMIENTO PARA SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Entrega del manual de convivencia impreso a los padres de familia al momento de asentar la matricula.
- Asamblea de padres de familia y/o acudientes para divulgar y socializar el manual de convivencia y las funciones y corresponsabilidad.
- El manual de convivencia se divulgará al inicio del año mediante la socialización grupal hacia la comunidad educativa, donde cada director de grupo sensibilizará al mismo frente a normatividad que rige a la comunidad educativa.
- Como medios de comunicación institucional se cuenta con carteleras informativas y reflexivas donde se dan a conocer diferentes apartes del manual.
- Página web

# DISPOSICIONES ACERCA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DEL 2013

Esta ley crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Con base en esta normatividad se brindarán unos principios y unas definiciones básicas que se tendrán en cuenta para la comprensión y el manejo de la convivencia escolar; y se enunciaran las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que se desarrollaran en la Institución.

#### **PRINCIPIOS**

- 1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y ?88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- 4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se

fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

#### MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia se fundamenta en:

La Constitución Política de Colombia..

Ley General de Educación (Ley 115/94)

Ley 715 de 2001

Ley de infancia y adolescencia. (Ley 1098/2006)

Decreto 1860 de 1994.

Decreto 1965 de 2013

Decreto 1075 de 2015

Decreto 1290 de 2009.

Ley 1029 de 12 de junio de 2006

Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Sistema Nacional de convivencia escolar

La Consagración de los Derechos Humanos como la carta fundamental de las garantías internacionales a todo el género. Copenhague 1947

Convención interamericana de derechos humanos. Pacto de San José (Costa Rica). Noviembre 1969 art. 1 al 25.

Según el decreto 1108 de 1994, sobre porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Según la Ley de Juventud 375/1997

Según la Corte Constitucional Colombiana y la Corte Suprema de Justicia. Sentencia C-386 de 1994, Sentencia unificadora -641 y 642 de 1998, C-490 de 2002, sentencia T- 402 de 1992 y C-55 de 1994, sentencia T-02 de 1992, sentencia T430 de 2007

Catedra de la paz (Ley 1732)

Sentencia T-478-15 (Sergio Urrego)



#### **GOBIERNO ESCOLAR.**

Según el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales, está constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Rector
- Otras instancias de participación

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

Es el órgano directivo superior de la institución e Instancia de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y de intervención administrativa del establecimiento.

#### Conformación

- El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá, ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cada que lo considere necesario.
- Dos representantes de los docentes de la institución
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los ex alumnos de la institución,
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia o de entidades que patrocinen el funcionamiento de la Institución.

#### Elección

Representante de los Docentes: Se elegirán en una asamblea de docentes, resultando como representantes quienes obtengan la mayoría de votos.

Los Representantes de padres de familia: Se elegirán en reunión del consejo de padres de familia.

El Representante de los Estudiantes: elegidos por mayoría simple por el Consejo Estudiantil, debe ser un estudiante del último grado que ofrezca la institución.

El representante de los ex alumnos: Es elegido en reunión de exalumnos y este podrá ser aquel que en el año anterior haya ejercido las funciones de representante de los estudiantes.

El Representante del Sector Productivo: Es elegido por mayoría simple, para lo cual se citan a reunión los representantes del sector productivo.

#### **Funciones**

Según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución.

Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.

Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.

Darse su propio reglamento.

Según el artículo 23 decreto 1860 de 1994

Este artículo reitera las funciones del artículo 144 de la ley 115 de 1994 y además introduce:

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

# **CONSEJO ACADÉMICO**

Es el órgano de carácter pedagógico y curricular encargado de orientar dichos procesos desde la comunidad pedagógica y docente.

#### Conformación

Rector quien lo convoca y preside.

Los coordinadores de la institución

Dos docentes por cada área definida en el plan de estudios (primaria-secundaria)

# Elección

Los representantes de los docentes serán los jefes de área.

#### **Funciones**

Según el artículo 145 de la Ley 115 de 1994.

El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

La organización del plan de estudio.

La evaluación anual Institucional.

Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

Según el artículo 24 del decreto 1860 de 1994.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación Institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

# **RECTORÍA**

Posición de carácter ejecutivo encargada de la administración y gerenciamiento de la Institución con base en el direccionamiento del consejo directivo.

#### Elección

Es asignada por la Secretaría de Educación de Itagüí a un(a) profesional de la educación con el lleno de los requisitos legales de la carrera docente.

#### **Funciones**

Según el artículo 25 del decreto 1860 de 1994.

Orientar la ejecución del proyecto educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Acuerdo de convivencia.

Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las en favor del mejoramiento del proyecto educativo Institucional.

Promover actividades de beneficio social que impacten la comunidad local.

Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio público educativo.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Según el artículo 10 de la ley 715 de 2001.

Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.

Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos inter Institucionales para el logro de las metas educativas.

Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes, y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.

Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa, al menos, cada seis meses.

Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen. Publicar una vez por semestre, en sitios visibles, y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Los demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

# **OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

#### **CONSEJO ESTUDIANTIL**

Es el órgano Institucional y democrático en el cual se debaten las iniciativas de los estudiantes en diferentes grados. Lo convoca el Personero(a), el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el Rector(a) o cualquier miembro del Gobierno Escolar.

#### Conformación

Lo conforman los representantes de cada grupo de estudiantes de preescolar a once. Según el decreto 1860 art.29 Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

#### Elección

Los docentes del área de Ciencias Sociales, Coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de convivencia y demás Educadores a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación, a los estudiantes de los grados tercero a undécimo para el cargo de representante de grupo. Se procederá luego con las postulaciones de candidatos(as), para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura con cada Director de Grupo, quien revisará la hoja de vida y el record académico y comportamental de los candidatos para verificar el cumplimiento del perfil establecido por la Institución.

Posteriormente, el proyecto de democracia y rector convocarán a elecciones, las cuales se realizarán en el mes de febrero. La votación será secreta, por grados, en jornada académica y liderada por el director de grupo.

El representante de grupo electo resultará de la mitad más uno de los votos, como mínimo, del total de estudiantes matriculados sufragantes en el respectivo grupo. De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión de los representantes de grupo.

#### **Funciones**

Promover actividades para mejorar la calidad de la educación, presentando propuestas al Consejo Académico y convocando a los estudiantes a diferentes eventos.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento. Ser líder responsable y positivo para transmitir las ideas e inquietudes de sus compañeros. Servir de canal de información con los otros estamentos.

Fomentar acciones tendientes a fortalecer procesos académicos y de convivencia, promoviendo el respeto y la integración de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

Mediar ante los conflictos presentados en el aula de clase y/o en la Institución y que afecten la Comunidad educativa.

Promover la participación de sus compañeros(as) en todos los actos educativos.

Velar por el respeto tanto de los derechos como de los deberes de todos los estudiantes. Acompañar a cualquier estudiante de su clase en caso de que lo solicite, a la hora de resolver cualquier dificultad con otro u otros compañeros, docentes o directivas.

#### Causas para la renuncia

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.

- Por cancelación de matricula
- Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

#### PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Ente encargado de promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes y el manual de convivencia. Su cargo es incompatible con el de Representante de los estudiantes al Consejo Directivo al que podrá ser invitado cuando este órgano lo considere conveniente, con voz pero sin voto.

#### Elección

Los docentes del área de Ciencias Sociales, Coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de convivencia, demás Educadores, personería municipal, a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación, a los estudiantes del grado once para el cargo de personero de los estudiantes, se procederá luego con las postulaciones de candidatos (as) a Personero Estudiantil, para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura con el coordinador del proyecto de democracia.

Los candidatos presentarán por escrito sus programas, siguiendo las directrices dadas, en los tiempos acordados. Las propuestas serán socializadas a la comunidad estudiantil, según cronograma.

Posteriormente, el Rector convocará a elecciones, las que se realizarán en el mes de marzo. La votación será secreta, por grados. En cada mesa de votación, habrá un jurado principal, en lo posible Docente, padre de familia y dos estudiantes.

El Personero electo resultará de la mitad más uno de los votos, como mínimo, del total de estudiantes matriculados sufragantes. De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión del Personero en acto de comunidad.

#### Funciones del Personero(a) Estudiantil

Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994.

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.

Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994.

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, solicitar la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo encargado, las decisiones que considere lesionen los derechos y deberes de los estudiantes

# Causas para la renuncia

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Por cancelación de matricula
- Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

# CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Es el ente encargado de promover la rendición de cuentas en la Institución educativa, velar por las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos, ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución y velar por el debido cuidado del medio ambiente en la institución.

#### Elección

Los docentes del área de Ciencias Sociales, Coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de convivencia, demás Educadores, contraloría general de Antioquia, a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación, a los estudiantes de décimo grado para el cargo de contralor estudiantil. Se procederá luego con las postulaciones de candidatos (as) a contralor estudiantil, para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura en la Coordinación de Convivencia, con la presencia de un registrador elegido previamente entre los educadores.

Posteriormente, el Rector convocará a elecciones, las que se realizarán en el mes de marzo. La votación será secreta, por grados, en la jornada democrática cultural, instalada mediante acto cívico. En cada mesa de votación, habrá un jurado principal, en lo posible Docente, padre de familia y dos estudiantes.

El contralor electo resultará de la mitad más uno de los votos, como mínimo, del total de estudiantes matriculados sufragantes. De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión del Contralor estudiantil en acto de comunidad.

#### **Funciones**

- Promover la rendición de cuentas en la Institución Educativa.
- Velar por el buen funcionamiento de las inversiones que realice la Institución Educativa.
- Servir de veedor ante las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre la ejecución del presupuesto o manejo de los bienes Institucionales.
- Poner en conocimiento del organismo de control competente las denuncias que tengan mérito.
- Conocer el PEI, el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa con el fin de velar por su adecuada utilización.
- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo sobre los bienes de la Institución.

# Causas para la renuncia

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Por cancelación de matricula
- Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

#### REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Es elegido por el consejo estudiantil entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado, el cual en ningún momento debe ser compatible con el del personero de los estudiantes

#### Elección

Cada año escolar el Consejo Estudiantil en pleno elige mediante voto secreto y mayoría simple a un estudiante de grado 11° entre los representantes de grupo elegidos en dicho grado, el cual será representante del Consejo Estudiantil y por lo tanto de todos los educandos ante el Consejo Directivo durante un año escolar.

#### **Funciones**

- Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos de la Institución que sean tratados en el consejo directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas con la organización de la Institución.
- Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo.
- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.
- Revocatoria del mandato (solicitud escrita de los de estudiantes que votaron, siempre y cuando sea la mitad más uno).
- Por cancelación de matricula
- Por enfermedad física o psíquica y las dificultades personales que afecten su estabilidad emocional.

#### REPRESENTANTES DE GRUPO

Los estudiantes podrán tener como representante a uno de sus compañeros, quien es el encargado de transmitir a las directivas las inquietudes o ideas del grupo.

# Elección

El representante de grupo es elegido por votación de sus compañeros de clase.

#### **Funciones**

- Representar a sus compañeros de grupo en las reuniones que programe el Consejo de Estudiantes y que puede ser convocado por cualquier miembro del gobierno escolar.
- Llevar la vocería del grupo, ante las instancias pertinentes a la hora de tratar asuntos del grupo o Institucionales, y proponer alternativas de solución sí el caso lo amerita.
- Contribuir al mejoramiento académico del grupo, a las buenas relaciones y a la cohesión del mismo con acciones que integren y fortalezcan los procesos cognitivos y formativos de cada estudiante.
- Diligenciar diariamente el formato de registro de estudiantes inasistentes a la institución, entregando el reporte al docente director de grupo.

## COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Atendiendo a la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se crea el comité de convivencia escolar de la Institución Educativa los Gómez.

#### Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

- 1. Definir la operación del Sistema en cada uno de sus niveles e instancias.
- 2. Coordinar la gestión del Sistema Nacional en los niveles nacional, territorial y escolar, para el cumplimiento de su objeto.
- 3. Armonizar y articular las acciones del Sistema Nacional con las políticas nacionales, sectoriales, estrategias y programas relacionados con la construcción de ciudadanía, la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- 4. Formular recomendaciones para garantizar el adecuado desarrollo, complementación y mejoramiento de la ruta de atención integral en los establecimientos educativos en el marco del Sistema Nacional.
- 5. Definir, vigilar, evaluar y realizar seguimiento a las acciones del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, a partir de los reportes del Sistema de Información Unificado del que trata el artículo 28 de la presente Ley.
- 6. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea adoptada por los niveles, las instancias y entidades que forman parte de la estructura del Sistema y que asuman la responsabilidad de su puesta en marcha en el marco de sus funciones misionales.
- 7. Coordinar con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos las acciones que le son propias en el ámbito escolar, en particular aquellas que en el marco de las funciones de la Comisión estén orientadas al logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, específicamente los referidos a incidir en la reducción del embarazo juvenil y de las enfermedades de transmisión sexual, como un indicador integral de desarrollo social.
- 8. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, que fomenten la reflexión sobre la convivencia escolar, la prevención, mitigación y atención del acoso escolar, la violencia escolar y la disminución del embarazo en la adolescencia, la divulgación de la presente Ley y de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, vinculando a los medios de comunicación nacional, regional y comunitarios.
- 9. Coordinar la creación de mecanismos de denuncia y seguimiento en internet, redes sociales y demás tecnologías de información a los casos de ciberbullying.

10. Las demás que establezca su propio reglamento.

# Conformación del comité escolar de convivencia (Articulo 12)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

# REGLAMENTO INTERNO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia de la Institución Educativa Los Gómez en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la ley 1620 de 2013 se da su propio reglamento quedando así:

- 1. Los miembros del Comité de Convivencia tienen la obligación de conservar el buen nombre de la institución.
- 2. Ningún miembro debe dañar el ambiente escolar con sus acciones u omisiones.
- 3. Cada integrante del Comité de Convivencia representa a un estamento y nunca puede obrar en beneficio personal o tratar de obtener beneficios propios sino colectivos.
- 4. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias, las cuales serán convocadas por el rector.
- 5. Cuando un miembro del Comité de Convivencia no pueda asistir a las reuniones programadas debe hacerlo saber con anticipación, y deberá asumir las decisiones tomadas en su ausencia por los demás miembros.
  - 6. Ningún miembro del Comité de Convivencia puede tomar decisiones a nombre del mismo, ya que por si solo no tiene poder alguno de decisión, solo serán válidas las acordadas por todos y durante la sesión.
  - 7. Todo miembro del Comité de Convivencia debe contribuir a guardar el sigilo profesional sobre temas tratados que así lo requieran, deben tener reserva y las cosas que se dicen al interior de las reuniones nunca deben se comunicadas a personas externas al Comité, solo hará público lo que consta en el acta, y en el momento oportuno, de modo que quedan prohibidas las distorsiones de información hacia el interior del comité o a la comunidad educativa.
  - 8. Todos los miembros del Comité de Convivencia deben procurar ser modelo de conciliación y tratar de resolver conflictos entre los estamentos y nunca crearlos.

- 9. Todo integrante del Comité de Convivencia tiene el derecho a ser escuchado y expresar su opinión libremente. Pero también el deber de respetar el uso de la palabra y las opiniones de cada uno de los integrantes.
- 10. Es responsabilidad del Comité de Convivencia debatir los problemas y conflictos que puedan generarse con un alto grado de responsabilidad y honestidad.
- 11. Es responsabilidad de los integrantes del Comité de Convivencia, comunicar las decisiones tomadas al estamento que representa en fecha inmediata a la reunión.
- 12. Comunicar puntualmente a las personas afectadas o beneficiadas las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia.
- 13. Mostrar interés y motivación en cada reunión y aportar soluciones e ideas concretas para el buen desarrollo de las mismas.
- 14. Debe existir Quórum para que se pueda llevar a cabo la reunión del Comité de Convivencia.
- 15. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple, las cuales considera como un criterio unificado de la mitad más uno de los miembros asistentes a la reunión respectiva. Habrá absoluta reserva ante la comunidad educativa sobre cuales integrantes votaron a favor o en contra de alguna determinación.
- 16. Esta instancia solo atenderá peticiones que hayan seguido el conducto regular y que sean de su competencia. Estos casos deberán presentarse por escrito y es el coordinador el ente encargado para tal fin.
- 17. Para la toma de decisiones se hace necesario un análisis detallado del asunto a tratar, buscando que la solución sea la más adecuada.
- 18. Ningún integrante del Comité de Convivencia podrá grabar las sesiones.
- 19. El incumplimiento de los numerales anteriores por parte de los integrantes del Comité de Convivencia será causal de destitución y se remitirá a su estamento para que lo sustituya, agotado el debido proceso.
- 20. Las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia sólo podrán ser revocadas por el mismo Comité en una reunión posterior.

**PARAGRAFO**: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### CONSEJO DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

Este organismo lo conforman los padres y madres representantes de cada grupo y son elegidos por votación de los otros acudientes.

Se conforma de acuerdo con el Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a

elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un padre de familia por cada grupo existente en la institución, con su respectivo suplente.

#### Procesos de elección

Durante el transcurso del primer mes de cada año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan en cada grupo a sus representantes en el consejo de padres de familia, elección que se realizará mediante voto secreto por mayoría simple, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres del respectivo grupo, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. Este proceso se consigna en un acta diligenciando el respectivo formato Institucional.

# Causas para la renuncia y/o revocatoria

- Enfermedad.
- Incumplimiento de manera reiterada en sus funciones.
- Demostrar falta de sentido de pertenencia por la institución (comentarios malsanos, irrespeto y demás)
- No pertenecer a la comunidad educativa.
- Ser tratado con irrespeto por parte de los miembros de la comunidad educativa.

#### **Funciones**

- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados por la Institución.
- Diseñar y promover actividades de formación dirigidas a los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes y pautas de crianza saludables.
- Propender por unas buenas relaciones, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Realizar propuestas que contribuyan al mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009 y el sistema Institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

- Elegir los dos representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 de 2005.
- Reunirse por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.



#### **PERFILES**

#### **PERFIL ESTUDIANTE:**

El estudiante de la Institución Educativa los Gómez refleja en sus actitudes los valores Institucionales, fundamentados en el respeto, la responsabilidad, el sentido de pertenencia, la solidaridad, honestidad y tolerancia, debe ser comprometido con su proceso de aprendizaje y ser un promotor de la sana convivencia.

# **PERFIL EGRESADO:**

Los estudiantes de la Institución Educativa deben tener un horizonte claro sobre su proyecto de vida y demostrar en sus acciones la formación integral recibida durante el ciclo escolar, de forma que impacten de forma positiva su comunidad.

# PERFIL PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

Los padres de familia son corresponsables del proceso educativo de sus hijos, copartícipes de una sana convivencia en sus hogares y orientadores que apoyan y acompañan los procesos de aprendizaje y desempeño de los estudiantes.

#### **DERECHOS Y DEBERES**

#### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- A que se le respete su identidad e integridad personal y familiar, a su buen nombre y honra. Libre desarrollo de la personalidad. (Art.16. C.P)
- A la libertad de culto y conciencia religiosa. (Art.19. C.P)
- A expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos. (Art.20. C.P)
- A la igualdad, a no ser menospreciado, y por el contrario, a ser valorados por sus capacidades. (Art.13. C.P)
- A la salud física y mental a cargo del estado. (Art. 49. C.P)
- A participar en todos los estamentos donde hagan propuestas que tienen que ver con la protección, educación y progreso de la juventud. (Art. 45. C.P)
- A disentir, siempre y cuando se haga de manera respetuosa y cordial, a ser escuchado cuando se interponga un recurso ante una situación que se considere injusta. (Código del menor, art. 101, art. 19. Derechos humanos)
- Al descanso, al sano esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura, las artes, la recreación y la religión. (Código del menor, Art. 13, Art, 44 C.P)
- A Identificarse como estudiante de la institución si ha cumplido con los trámites de la matrícula.
- A Estar representado en la institución por sus padres y/o acudientes
- A exponer con libertad y respeto sus ideas, opiniones y conocimientos.
- A elegir y ser elegido(a), para los diferentes cargos que exigen representación estudiantil.
- A participar en actividades culturales, deportivas, recreativas y de integración con la comunidad.
- A recibir estímulos y distinciones por sus logros, merecimientos y triunfos.
- A ejercer los recursos procedentes que considere necesarios, cuando se sienta afectado(a) en sus derechos por las decisiones de cualquier persona de la comunidad.
- A plantear sugerencias para el buen desarrollo de los procesos institucionales.
- A disfrutar de la planta física, sus servicios y recursos de acuerdo al reglamento establecido.
- A usar los canales de comunicación brindados por la institución.
- A permanecer en un ambiente higiénico que preserve su salud individual y colectiva.
- A ser informado(a), con anticipación de las modificaciones en horarios, reuniones y demás eventos que tengan una programación ordinaria.
- A Solicitar con anticipación (5 días hábiles) certificados, constancias, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaria de la institución, recibiendo por parte de los encargados buen trato y oportuna atención.
- A solicitar y a recibir el servicio del docente orientador cuando lo ameriten por remisión directa de un docente de la institución o un directivo de la misma.
- A Recibir una formación responsable, de acuerdo a su desarrollo personal y cultural y con el debido respeto a las diferencias individuales y sociales.

- A recibir una formación académica de calidad, representada en la idoneidad, en la actualización de contenidos, en la puntualidad, y en metodologías que garanticen su desarrollo competente e integral.
- A ser evaluado de manera equitativa.
- A ser promovido(a) y/o graduado una vez se cumpla con los requisitos académicos, de convivencia y de ley.
- A recibir una educación sexual acorde a su desarrollo físico y emocional.
- A Participar en actividades de nivelación, planes de apoyo y sustentación cuando se presenten dificultades académicas dentro de las fechas asignadas por la institución.
- A presentar los trabajos y evaluaciones (después de sus ausencias justificadas), dentro de las fechas y horas establecidas por el docente del área y la coordinación académica, siempre y cuando haya presentado la excusa por escrito en coordinación, enviada por sus padres o acudientes y debidamente firmada con el número telefónico y la cédula.
- A solicitar un segundo evaluador en caso de que el proceso evaluativo se considere injusto y los argumentos presentados por el estudiante tengan validez ante coordinación académica, quien nombrara a otro docente del área para este efecto.
- A recibir adecuaciones curriculares acordes al diagnóstico emitido por el especialista cuando su proceso cognitivo y comportamental lo requiera.
- A Conocer y recibir el manual de convivencia.
- A Conocer oportunamente los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar que se hagan en el observador, en las planillas o en cualquier otro documento interno de la institución
- A Recibir un trato respetuoso y digno por parte de compañeros, docentes, directivas y demás personas de la comunidad.
- Al debido proceso en todas las situaciones y circunstancias, sustentando los debidos descargos, si fuera necesario.
- A Solicitar por escrito su intervención en el consejo directivo y/o académico o en el comité de convivencia escolar cuando lo considere necesario.
- A participar en la construcción, actualización y divulgación del manual de convivencia escolar
- A no ser discriminado por etnia, raza, identidad sexual, discapacidad, culto, estrato socio cultural, ni por cualquier otra condición de su desarrollo personal, emocional y social.
- A portar el uniforme acorde con su identidad de género.

#### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Conocer y respetar los símbolos institucionales
- Acatar las sugerencias de los docentes y directivas siempre y cuando beneficien el aprendizaje y el desarrollo de las actividades institucionales.

- Cuidar todos los recursos de la institución como las sillas, las paredes, las carteleras, los baños y demás enseres.
- Demostrar actitud de respeto, no arrojando basuras al piso.
- Presentar excusa por escrito firmada por su acudiente y con soporte médico de ser necesario, cuando por alguna circunstancia no asista a las actividades académicas o curriculares.
- Presentar con respeto y cortesía las inquietudes, quejas o reclamos y siempre siguiendo el conducto regular.
- Asistir y participar en las actividades de carácter académico y de formación orientadas por la institución.
- Presentar de manera responsable los útiles, libros, cuadernos y demás materiales que se le soliciten para el buen desarrollo de las actividades de clase cuando la condición económica lo permita.
- Presentar los trabajos o evaluaciones, después de las ausencias justificadas, dentro de las fechas establecidas por el docente o la coordinación académica.
- Cumplir y presentar de manera responsable las actividades académicas, tareas, trabajos, proyectos y otros que los docentes consideren necesarios para su normal y óptimo desempeño como estudiante.
- Esforzarse por mantener excelente rendimiento académico y relaciones convivenciales.
- Cumplir con todos los requisitos para ser promovido de un grado a otro.
- Presentar los trabajos y evaluaciones con honestidad, transparencia y eficiencia.
- Cumplir con exactitud el horario de clase.
- Respetar la integridad física, la moral y las creencias de las demás personas de la comunidad, compañeros, docentes, directivas.
- Respetar la disciplina de cada clase y las actividades que en ella se programen
- Al hablar, usar un vocabulario respetuoso y adecuado en todos los espacios de la institución, no utilizar vocabulario soez, gritos y sobrenombres contra sus compañeros y demás personas de la institución.
- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (Constitución política, artículo 95).
- Conservar el buen manejo del uniforme y portarlo de acuerdo al horario asignado.
- No portar en clases y demás actividades pedagógicas y curriculares objetos que perturben el normal desarrollo de las mismas como Ipod, Mp3, Mp4, bafles, celulares, juegos electrónicos y de azar, cámaras fotográficas, revistas, mascotas, etc.
- Dar un uso adecuado a los baños, no jugar con agua, no rayarlos, no golpearlos, no pararse encima de la tasa, o el tanque.
- No abandonar las instalaciones del plantel ni el aula de clase sin previa autorización del docente o del coordinador.
- Solicitar las citas médicas, odontológicas o de otro carácter en jornada contraria de la que le corresponde estudiar.
- Por ninguna razón debe acudir a la pelea o a la agresión verbal contra cualquier persona de la comunidad.

- Comunicar a cualquier autoridad institucional las situaciones que puedan atentar contra el normal desarrollo de las actividades.
- No coger sin autorización cualquier objeto del salón de clase o de la institución.
- Hacer aseo del salón de clase en los turnos asignados o cuando se requiera. En los grados preescolar y primero pueden contar con el apoyo de los acudientes.
- Entrar con la debida autorización a las oficinas administrativas y sala de profesores.
- Cumplir con el reglamento en el uso de la sala de cómputo, el aula de matemáticas, el restaurante y demás espacios institucionales.
- Fuera de la Institución (en presentaciones de índole deportivas, culturales, medios de transporte, sitios públicos) los estudiantes deben tener un comportamiento acorde con los principios de educación difundidos al interior de esta.
- Evitar el uso del uniforme como traje de calle en actos no organizados por la Institución.
- Al referirse a la institución, sus directivas, docentes, personal administrativo y estudiantes, hacerlo siempre en términos y actitudes respetuosas y cordiales, absteniéndose de comentarios que atenten contra la buena imagen institucional y la honra de cualquiera de sus integrantes.
- Hacer uso de la hora de atención que los docentes asignen.
- A respetar a todas las personas de la comunidad educativa y a sus compañeros sin discriminar a nadie por etnia, raza, identidad sexual, discapacidad, culto, estrato socio cultural, ni por cualquier otra condición del desarrollo personal, emocional y social.
- No Interrumpir las clases con charlas y conversaciones inoportunas, como juegos de manos, juegos bruscos o con objetos, burlas, silbidos y demás
- En el descanso ningún estudiante debe permanecer en el aula de clase.
- No debe Comprar cualquier tipo de productos por mallas u orificios de la institución.
- Conocer y acatar el presente manual

#### CUADRO RESUMEN DERECHOS, DEBERES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Derechos Constitucionales e Institucionales Institucionales Institucionales Participación de los estudiantes mediante el gobierno escolar en la revisión y actualización del manual de convivencia cuando se requiera.  Divulgación a los estudiantes en la	Derechos	Deberes	Estrategias Pedagógicas
manual de convivencia	Derechos Constitucionales e	Deberes	Participación de los estudiantes mediante el gobierno escolar en la revisión y actualización del manual de convivencia cuando se requiera.  Divulgación a los estudiantes en la semana de inducción Institucional del

		Actividades direccionadas desde el proyecto de democracia frente a la construcción de ciudadanía y la no discriminación.
Derechos Académicos	Deberes Académicos	Participación de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos mediante las citaciones de los directores de grupo y el dialogo permanente con ellos.
		Entrega de pre informes académicos con el fin de concientizar e informar acerca del proceso académico a las familias y a los estudiantes.
		Direcciones de grupo donde se aclaren y promuevan alternativas de análisis para el mejoramiento académico
Derechos Convivenciales	Deberes Convivenciales	Puesta en práctica de los componentes que incluye la ley 1620: Prevención y Promoción, desde el proyecto de convivencia escolar y prevención del riesgo psicosocial en integración con la cátedra de la paz donde se promueva la convivencia pacífica. Y Atención y seguimiento: desde el dialogo permanente de los docentes y directivos docentes con los estudiantes y sus familias.

# DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- Participar en los diferentes procesos institucionales, a través de las instancias del gobierno escolar.

- Participar en los eventos programados por la institución.
- Pertenecer a todos los entes del gobierno escolar y en los que la legislación y el actual manual determinen.
- Participar en la construcción del manual de convivencia y conocer a través de socializaciones, su contenido y alcances.
- Elegir y ser elegidos, en representación de los diferentes cargos establecidos para el gobierno escolar, con voz y voto para la toma de decisiones.
- Expresar libremente sus ideas y pensamientos en las asambleas, reuniones, siempre y cuando no vayan en detrimento de la imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser tenidos en cuenta para el desarrollo de actividades que programe la institución.
- Ser atendidos y escuchados por cualquiera de los estamentos del plantel, cuando requieran información o al presentar sugerencias sobre hijos o acudidos.
- A no ser discriminados.
- Ser respetados por parte de los docentes, directivos docentes, administrativos y demás padres o acudientes.
- Incorporarse al proceso formativo mediante actividades culturales deportivas y formativas.
- Conocer las diferentes necesidades de la institución a fin de coadyuvar en su solución.
- A conocer el manejo del presupuesto que se realice en la Institución.
- A conocer las decisiones de las directivas con respecto al desarrollo institucional.

#### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Participar en toma de decisiones a través del gobierno escolar.
- Asistir a cada una de las reuniones o citaciones, convocadas por la institución.
- Acompañar los procesos académicos y convivenciales de sus hijos y/o acudidos.
- Recibir y acatar las orientaciones de las diferentes instancias institucionales.
- Garantizar las condiciones, para que los estudiantes tengan acceso a una educación idónea y de calidad.
- Asistir puntualmente a reuniones de entrega de boletines, el cual sólo se entrega al padre de familia o acudiente, excepto un caso de fuerza mayor.
- Consultar de manera permanente sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijos o acudidos en los horarios establecidos.

- Atender puntualmente a reuniones y citaciones de rectoría, coordinación, docentes y comité de convivencia, para tratar asuntos individuales o colectivos relacionados con sus hijos o acudidos.
- Colaborar con el plantel en todas las actividades, concernientes a la buena marcha de la institución.
- Cuidar los bienes, muebles e inmuebles de la institución y responder económicamente por los daños que causaren sus hijos, dentro de los diez días hábiles después del hecho.
- Inculcar y acompañar a sus hijos o acudidos en el cumplimiento de tareas, trabajos, investigaciones, consultas y lecciones.
- Dotar a sus hijos de elementos necesarios para el cumplimiento de sus labores académicas, uniformes de diario y educación física, útiles e implementos requeridos, asegurar los medios y condiciones, que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.
- Diligenciar o renovar oportunamente la matrícula en las fechas establecidas por la institución.
- Proponer y ejercitar al interior de la familia, los valores éticos y morales para la formación de los hijos o acudidos.
- Informar oportunamente la causa de la inasistencia de sus hijos en los formatos previstos por la institución.
- Respetar como persona y como profesionales a educadores y directivos docentes, así como al personal administrativo.
- Formar parte del consejo de padres, la asociación de padres, consejo directivo y comités.
- Poseer sentido de pertenencia, respeto a la institución, evitando críticas y calificativos, que denigren de su imagen y estructura.
- Utilizar siempre el mecanismo del diálogo, dirigirse con respeto de palabra y obra, cuando tenga que hacer alguna objeción o reclamo.
- Atender lo referente a la salud física, mental, de nutrición e higiene de sus hijos o acudida y colaborar con los programas que la institución desarrolle en ese sentido.
- Orientar a sus hijos o acudidos para evitar: dependencia a sustancias psicoactivas, prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos de su uso y consumo, embarazos no deseados, abortos en alguna de ellas. Esto es promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, solicitar ayuda profesional para su rehabilitación, apoyo y superación y colaborar con el colegio en la educación sobre este tema
- Respetar la integridad física y moral de sus hijos.
- Presentarse a la institución vestido adecuadamente y sobrio.

- Aplicar estrategias para coadyuvar a la prevención y el control de la inasistencia escolar y evitar la desescolarización de los niños y niñas estudiantes de la institución educativa.
- Establecer actas de compromiso ante el incumplimiento de responsabilidades adquiridas.
- En caso de reconocer o suponer que su hijo(a), presenta necesidades educativas especiales presentar el diagnóstico o hacerlo saber a la Institución para iniciar trámites pertinentes con las entidades prestadoras de salud y garantizar la atención médica apropiada.
- Acatar las indicaciones o sugerencias de los docentes, psico-orientadores y directivos cuando exista una preocupación por las actuaciones de su hijo y/o acudido, realizando las gestiones necesarias con el sector salud para confirmar o descartar un posible trastorno o discapacidad.

# Parágrafo 1:

Cuando el padre de familia incumpla de manera persistente con sus deberes y compromisos, se informará del hecho a las autoridades competentes (Bienestar familiar, Comisarias de familia, entre otros.)



### **NORMAS GENERALES**

CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES, DE USO COLECTIVO Y DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

### La comunidad educativa es responsable del cuidado y el buen uso de:

Las instalaciones físicas: baños, aulas de clase, equipos de cómputo, muebles y enseres, los acudientes serán los responsables de cualquier daño emitido por sus hijos a este respecto.

Cada una de las zonas de la institución (biblioteca, sala de informática, cancha del colegio) se utilizaran con la debida autorización y se conservaran en buen estado los elementos con los que allí se cuenten.

La comunidad educativa debe comprender que el medio ambiente debe conservarse con acciones tales como : El cuidado en el uso del agua, el manejo de las basuras, los residuos y el reciclaje, la racionalización de la energía eléctrica y el cuidado de las plantas.

Normas para el uso de equipos educativos o material didáctico

- Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
- Si se trata de equipos eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado
- Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
- Utilizar los equipos solo con la autorización de la persona responsable de los mismos en los inventarios.
- Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
- Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
- Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y no el abuso de los equipos.
- Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.

- Aplicar criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes de uso colectivo
- Si se presentan da
   ños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepci
   ón

### Normas para hacer uso del restaurante o comedor escolar

- Lavarse adecuadamente las manos antes de ingresar al comedor.
- Hacer fila ordenada para ingresar al comedor.
- Comportarse adecuadamente dentro del restaurante o comedor escolar.
- Conservar buenos modales en la mesa.
- Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del restaurante o donde el docente les indique a los beneficiarios.
- Cuidar los bienes e implementos del restaurante escolar.
- Depositar los residuos en las canecas.
- Tratar con respeto y cortesía a las personas que coordinan y administran el restaurante.
- Solo podrán ingresar al comedor los padres de familia debidamente autorizados por alguno de los directivos o el docente coordinador del restaurante y únicamente a realizar actividades de acompañamiento a los estudiantes.

### Normas para el uso de las salas de informática (ambas sedes)

- No ingresar a la sala de informática con alimentos o bebidas (chiclets).
- No ingresar riñoneras ni bolsos.
- Ubicarse sólo en el computador que lo asigne el docente (orden de lista con el número del computador)
- Informar a la docente al inicio de la clase (durante los primeros cinco minutos) de cualquier anormalidad que encuentre en su computador. De no hacerlo así, pasa automáticamente a ser de su responsabilidad
- El usuario se hará responsable por deterioros, daños, pérdidas o accidentes ocurridos en el equipo asignado.
- No borrar archivos o programas, o instalar programas sin autorización de la docente.
- No intercambiar los dispositivos periféricos (CPU, monitor, teclado, regulador o cableado) de un equipo a otro, el docente realiza los cambios si es conveniente
- Usar el equipo (teclado, Mouse, monitor, C.P.U., y accesorios) con el debido cuidado con el fin de evitar deterioros.
- El uso de Internet en la institución tiene una finalidad educativa. Por lo tanto, está prohibida la navegación libre y el acceso a cualquier tipo de sitio que no forme parte de la actividad de la clase.

- Seguir las instrucciones de la docente al interior del aula, absteniéndose de abrir programas diferentes al que se está trabajando.
- Trabajar en silencio
- Al finalizar la actividad debe dejar el computador apagado.
- Al salir del aula déjela tan ordenada y limpia como le gustaría volver a encontrarla.
- El docente debe reportar en la planilla si hay alguna anomalía.

### Normas para el uso de los XO

- Al iniciar el trabajo con las XO verificar la cantidad y estado de las mismas, en caso de existir alguna anormalidad reportarla en la planilla de registro.
- Cada docente trabajará con distintas actividades de la XO, reservando con anterioridad el aula móvil.
- Los estudiantes deben trabajar con las manos limpias.
- No consumir alimentos ni bebidas cuando trabajen con las XO, a fin de evitar accidentes que dañen o ensucien las computadoras.
- No pintar ni rayar las XO con marcadores, temperas o fibras.
- No utilizar calcomanías.
- Manipular con cuidado las antenas para no dañarlas.
- No utilizar limpiadores en aerosol ni otros productos químicos para limpiar las computadoras.
- Limpiarlas utilizando únicamente un paño suave apenas humedecido con agua y no ejercer presión.
- No tirar el cable para desconectar el cargador ni envolver el cable alrededor del cargador.
- La pantalla es lo más delicado de la XO no se debe golpear con ningún objeto, ni efectuar presión con los dedos.
- No se debe sostener la XO de la pantalla.
- El teclado fue diseñado para ser presionado únicamente con la yema de los dedos, no se debe utilizar ningún objeto, ni presionar las teclas, ni arrastrar con las yemas de los dedos realizando presión.
- Utilizar las laptops según lo solicitado por los docentes, emplearlas en el aula únicamente, ya que es una herramienta de trabajo.
- Se prohíbe borrar o sustituir Programas Educativos por otros programas alternativos.
- Deberán mantenerlas en condiciones necesarias para el debido uso en las horas de clase.
- No se podrá usar las XO en los descansos.
- Ante eventual destrucción y/o rotura de la XO el padre debe hacerse cargo inmediatamente.
- Al finalizar el trabajo con las XO dejarlas cargadas para que el próximo docente pueda realizar un trabajo efectivo con ellas.

### Normas para hacer uso adecuado de los servicios de biblioteca

- Manejar con cuidado el material bibliográfico.
- Solicitar al bibliotecario (a) el material bibliográfico que necesite.
- No rayar, marcar, mutilar ni maltratar el material bibliográfico.
- Dejar sobre la mesa el material consultado para ser ubicado en los estantes por parte del personal indicado.
- Ser responsable con el uso del material y respetar las fechas establecidas para su devolución.
- Contribuir a preservar los inmuebles, mobiliario, equipos y demás materiales de la biblioteca.
- No fumar, ni ingresar y/o consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca.
- Respetar las disposiciones de consulta del material de obras generales.
- Hablar en voz baja evitando perturbar a las personas que se encuentren en consulta o estudiando.
- Cumplir con las disposiciones sobre el horario de atención al público.
- Cualquier duda e inquietud comunicarla a la persona encargada de orientar el servicio de la biblioteca.
- Devolver el material en las mismas condiciones que fue prestado.

### Normas para las salidas pedagógicas

- Las salidas pedagógicas deben ser aprobadas por el Consejo directivo
- Para las salidas pedagógicas se debe contar con el permiso por escrito del padre de familia o acudiente
- Estas salidas deben responder a una programación institucional, donde acompañe como mínimo un docente al grupo de estudiantes
- Se deberá portar el uniforme correspondiente al tipo de actividad a realizar durante la salida

### Pautas de presentación personal

- Para ingresar a la Institución los estudiantes deben portar el uniforme completo y limpio correspondiente al horario de clase.
- Mantener las manos aseadas, uñas cortas y limpias.
- Tener el calzado limpio.
- Utilizar el uniforme sólo en espacios Institucionales.

- Tener una buena higiene personal (Bañarse diariamente, lavarse los dientes, cambiarse la ropa interior, tener el cabello aseado, utilizar productos de aseo personal).
- El uniforme debe conservarse sin modificaciones, ralladuras o alteraciones como entubadas.

### Uniformes Gala

### Uniforme femenino

Falda con los colores institucionales, con cinturón.

Camisa blanca manga corta

Chaleco del color institucional con impresión del escudo

Zapatos negros y medias blancas largas.

### Uniforme Masculino

Pantalón tipo jean clásico azul oscuro sin ningún tipo de adorno o roto, bota recta.

Correa o reata negra o azul oscura clásica, lisa.

Camiseta blanca tipo polo con cuello y ribete de manga verde, con escudo institucional en la parte izquierda del pecho, debe llevarse por dentro del pantalón.

Zapatos o calzado deportivo totalmente negro, sin punteras.

Medias de color azul oscuro o negras.

#### Uniforme Educación física

- Tanto para hombres como para mujeres la sudadera es verde con la leyenda "I.E.
   Los Gómez" en la manga izquierda.
- Media blanca con altura hasta la media pierna. (No tobillera ni talonera).
- Tenis blancos de atadura.
- Buso verde manga larga con cierre adelante y escudo institucional en la parte izquierda del pecho.
- La camiseta se puede utilizar por fuera, es blanca en cuello en "V" y el escudo lo lleva en la parte izquierda.



# RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620

### COMPONENTES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

Acciones del Componente de Promoción. Artículo 36.

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

La Institución Educativa Los Gómez dentro de sus políticas institucionales tiene como fundamental la formación de sus estudiantes no solo desde lo académico sino también desde lo convivencial, esto con el fin de favorecer el desarrollo individual y el impacto social en la comunidad educativa y el entorno, de esta forma para llevar a cabo esta tarea se trabaja de forma integral el proyecto de convivencia y prevención del riesgo psicosocial integrado con la cátedra para la paz, esta estrategia como componente de promoción y prevención de la convivencia pacífica Institucional y de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas establece dentro de sus lineamientos el desarrollo de las actividades con sus estudiantes en concordancia con lo direccionado por el comité de convivencia escolar.

En la Institución Educativa Los Gómez se trabajan los siguientes principios de convivencia escolar teniendo en cuenta fortalecerla y crear un espacio de convivencia y democracia, para lo cual se abordan un conjunto de "aprendizajes básicos" que permiten a sus miembros ser gestores de espacios fraternos y participativos, potencializando la razón del ser humano: *la vida en comunidad*.

**Aprender a vivir y a convivir en paz:** Esto significa aprender a que existen opositores con los cuales se puede dialogar para resolver las diferencias y conflictos, valorando las diferencias como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.

**Aprender a comunicarnos:** El medio básico de la comunicación es el diálogo, por medio de éste podemos expresarnos, comprendernos, aclarar, coincidir, discrepar y comprometernos.

**Aprender a interactuar:** Acercarse a las otras personas. En este aspecto se resalta la importancia del saludo y de las reglas de cortesía. Respetar a los demás, guiados por las reglas de los Derechos Humanos, preceden toda la ley y están reafirmados en la Constitución política de Colombia.

**Aprender a decidir en grupo:** Podemos definir la concertación como la selección de un interés compartido que, al ubicarlo cada uno fuera de nosotros, nos orienta y obliga como integrantes del grupo.

**Aprender a cuidarse:** Proteger la salud propia como la de los demás como un bien social, con hábitos de higiene y comportamientos de prevención.

Aprender a cuidar el entorno y estar en el mundo: Proteger el medio ambiente y la vida controlando las basuras y los desperdicios, promoviendo y practicando las tres erres (reducir, reciclar, reutilizar)

Acciones del componente de prevención. Artículo 37.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

En la Institución Educativa los Gómez las situaciones más comunes que afectan la convivencia y el ejercicio de los DHSR según el análisis de clima escolar y las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales son las contempladas dentro de este

manual como tipo I, estas se presentan de forma ocasional y se busca que sean solucionadas antes de que trasciendan. Las tipo II tienen un riesgo de ocurrencia bajo y su probabilidad es remota y las tipo III no se han dado dentro de la IE y su probabilidad o frecuencia es improbable.

- 2. Acciones y estrategias para la prevención, la solución de conflictos y/o la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales reproductivos y el riesgo de cualquier tipo de discriminación.
  - Orientaciones de grupo de carácter preventivo y formativo en la necesidad de la convivencia pacífica
  - Énfasis en formaciones generales por rectoría hacia los estudiantes frente a la necesidad del cumplimiento de las normas institucionales para la convivencia pacífica.
  - Trabajo formativo por los docentes hacia los estudiantes en el desarrollo del tema de la vivencia de los valores como fundamento para el mejoramiento del ambiente escolar.
  - Formaciones generales por sede a cargo de los coordinadores donde se fomenta la convivencia pacífica desde la reflexión.
  - Reparación de la falta cometida por el estudiante a través de acciones pedagógicas concertadas con estudiantes y acudientes.
  - Fortalecimiento de las habilidades para la vida mediante el desarrollo del proyecto de convivencia escolar y el trabajo continúo para la prevención de conductas que afecten la convivencia escolar.
  - Escucha permanente de los docentes y directivos frente a diversas situaciones que pueden afectar el clima escolar.
  - Participación y vinculación activa de las familias en el proceso de formación de sus hijos a través de las citaciones permanentes desde los diversos entes de la I.E
  - Trabajo de sensibilización con los estudiantes frente a la promoción de sus derechos y deberes mediante el desarrollo de las actividades propuestas por el proyecto de democracia y la cátedra de la paz.
  - Participación del personero estudiantil y del representante de los estudiantes en actividades de promoción de la convivencia pacífica.
  - Estímulos y reconocimientos a estudiantes frente a la convivencia pacífica
  - Actividades transversales del proyecto de democracia en formación de ciudadanía
  - Estrategias de comunicación a través de carteleras en ambas sedes que promueven los valores y la convivencia escolar pacífica.
  - Acuerdos grupales para mejorar el ambiente escolar
  - Sensibilización de los grupos frente al respeto por la diferencia y la diversidad a través del proyecto de inclusión

3. Protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

Dentro de la Institución Educativa el consumo sustancias psicoactivas se aborda desde la ley 1566 de 2012, ley de Prevención Integral a la Drogadicción Decreto 1108 /1994 y el Decreto 120 /2010. Donde en el Artículo 9o se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

- 1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Rectoría y Coordinación.
- 2. Rectoría y/o Coordinación citan y escuchan al estudiante y a sus acudientes.
- 3. Según sea el caso el rector procederá al decomiso de tales productos y a la citación del defensor de familia.
- 4. Elaboración por rectoría y coordinación de acta de compromisos firmados por los acudientes y estudiantes, en el cual se haga énfasis en la necesidad de respetar el espacio Institucional, dado que se encuentran estudiantes menores y niños que se deben proteger frente a la exposición del consumo de sustancias.
- 5. Entrega desde coordinación del respectivo taller pedagógico para elaboración por parte del estudiante y sus acudientes
- 6. Remisión escrita por coordinación al servicio de Orientación escolar
- 7. Entrevista con el estudiante y su acudiente desde la orientación escolar para remisión a ente de salud con el fin de la valoración del nivel de consumo
- 8. Recepción de certificados de valoración por entidad de salud y taller pedagógico por coordinación
- 9. Si el consumo es confirmado el coordinador le recomendará al acudiente y al estudiante inscribirse en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
- 10. De acuerdo a la gravedad del caso se realizará remisión por parte del rector al defensor de familia del ICBF.

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE PORTE Y/O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

- 1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Rectoría y Coordinación.
- 2. Rectoría y/o Coordinación citan y escuchan al estudiante y a sus acudientes.
- 3. Según sea el caso el rector procederá al decomiso de tales productos y a la reunión del comité de convivencia escolar con citación del defensor de familia, estudiante y acudientes.
- 4. Elaboración por el comité de convivencia escolar de acta de compromisos firmados por los acudientes y estudiantes
- 5. Remisión del caso por parte del rector al defensor de familia del ICBF, notificación a la Policía de infancia y adolescencia.

Según el Artículo 10 Decreto 1108 /1994 la I.E entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, después de un análisis completo de la situación y como última medida teniendo en cuenta la gravedad en la infracción cometida y la decisión tomada por el consejo directivo al cual el comité de convivencia escolar puede redireccionar el caso.

### PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ESTUDIANTES EN EMBARAZO

- 1. Identificación de las estudiantes que están embarazadas por parte del director de grupo o docente de educación física.
- 2. Reporte de dichas estudiantes por parte del director de grupo y/o docente de educación física al servicio de orientación escolar.
- 3. Citación de estudiante y acudientes por docente orientador en compañía de rectoría, y coordinación para remisión a entidad de salud con el fin de confirmar o no el estado de embarazo e iniciar los controles requeridos.
- 4. Ingreso de la estudiante embarazada al servicio de restaurante escolar por parte del docente encargado de este en la sede respectiva.
- 5. Según sea la necesidad particular de la estudiante embarazada o en etapa de lactancia se procederá desde coordinación a realizar un cronograma de plan de trabajo en las áreas correspondientes con el fin de evitar la deserción escolar.

### Casos especiales:

Si la estudiante es menor de 14 años el caso será remitido en un oficio desde le rectoría al ICBF para el restablecimiento de derechos. Según el Decreto 1108/1994 capitulo 2 artículo 5o. si la mujer embarazada o en período de lactancia posee o consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas, se remitirá al defensor de familia competente, con el objeto de que determine la aplicación de las medidas de protección según el caso.

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).

En la I.E para la atención de estos estudiantes se recurre a la ley 1075 Capítulo 5 referido a los Servicios Educativos Especiales, allí se plantea que se debe brindar educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

Este protocolo aplica para aquellos estudiantes que según la definición de la ley 1075 presentan un déficit que se refleja en las limitaciones, su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como Síndrome Asperger, autismo y la discapacidad múltiple. Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

- 1. Identificación por parte del docente director de grupo de la posible NEE.
- 2. Remisión escrita del caso por parte del docente director de grupo al docente orientador.
- 3. Entrevista con acudiente y estudiante por parte del docente orientador para la valoración del desarrollo detectando la posible NEE y elaboración de remisión al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
- 4. Recepción del diagnóstico del estudiante por la secretaría de la I.E y entrega de copia al docente orientador.
- 5. Ingreso al SIMAT y al master por las secretarías de la I.E de los estudiantes que presentan diagnóstico
- 6. Atención por parte de los profesionales de la UAI de la población con NEE, incluyendo las familias, los docentes en cuanto a contextualización y capacitación frente a los diagnósticos que presenta el estudiante y las elaboraciones de las adecuaciones curriculares.
- 7. Seguimiento por el docente orientador de la atención brindada por el programa de Unidades de atención Integral (UAI)
- 8. Divulgación y actualización a los docentes de la I.E de los estudiantes que presentan diagnósticos por parte del docente orientador

- 9. Elaboración por los docentes de las respectivas adecuaciones curriculares para cada estudiante según corresponda.
- 10. Citación por parte del docente director de grupo de los acudientes del estudiante para la socialización y aprobación con firma de las adecuaciones curriculares elaboradas para los chicos.
- 10. Seguimiento y control de las respectivas adecuaciones curriculares elaboradas por los docentes por parte de la coordinación académica.
- 11. Desarrollo de actividades del proyecto Institucional de inclusión tendientes a la formación de los docentes y acudientes, padres de familia en temas actuales relacionados con las NEE.
- 12. Participación y vinculación de los estudiantes que deseen hacer parte de las actividades culturales, recreativas y/o deportivas ofrecidas por el municipio de Itagüí en la semana de los juegos de la discapacidad.

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

- 1. Recepción por parte de la secretaria de la Institución Educativa de los estudiantes que ingresan en situación de desplazamiento
- 2. Verificación por parte de las secretarias de la I.E de la inclusión de estos estudiantes en el Registro Único de Víctimas y garantizar el servicio educativo en el nivel en el que debe ingresar.
- 3. Matrícula por parte de las secretarias de la I.E de los estudiantes sin exigencia de los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos. Las secretarías de educación departamentales, distritales o municipales, serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos en un plazo no mayor de seis (6) meses.
- 4. Los docentes de aula deberán según sea el caso valorar a los estudiantes en su desempeño para realizar las nivelaciones y planes de apoyo que considere pertinentes.
- 5. Las secretarias de la I.E deberán realizar los reportes correspondientes de asistencia para familias en acción
- 6. Se brindara la atención en el servicio de orientación escolar cuando se requiera
- 7. Los estudiantes participaran en las acciones propuestas desde el proyecto de inclusión.

# PROTOCOLO PARA LAS LLEGADAS TARDES O INASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Llegadas tarde:

- 1. La coordinación realiza dialogo con el estudiante sobre la importancia de la puntualidad en los diferentes escenarios de la vida escolar.
- 2. De continuar con las llegadas tarde coordinación procede a la programación y revisión de un trabajo escrito por el estudiante sobre la puntualidad.
- 3. Citación por parte de coordinación y director de grupo al padre de familia y/o acudiente para establecimiento de compromisos.
- 4. Trabajo social para el estudiante asignado por coordinación. Pudiendo ser en jornada contraria.
- 5. En caso de continuar el comportamiento remisión de estudiante y su familia a Rectoría por parte de coordinación para pactar acuerdos.

### Inasistencia a la Institución

- 1. En caso de que el estudiante presente cinco faltas consecutivas, el docente director de grupo deberá llamar a su acudiente para indagar acerca de esta situación y dejarlo consignado en el auxiliar de seguimiento.
- 2. Si las ausencias son justificadas (excusa médica, calamidad, permiso por escrito de rectoría) el docente debe velar por el envío de los talleres auxiliares que garanticen la continuidad académica y eviten la deserción escolar.
- 3. Si persisten las ausencias sin justificar el docente debe reportar la situación a coordinación para contactar a la familia del estudiante.
- 4. En caso de persistir la situación el caso se reportara por el director de grupo a rectoría con el fin de determinar la ruta a seguir, pudiendo ser remisión a ICBF y/o a Consejo directivo.
- 5. En caso de 40 faltas o más, sin justificación consignados en el sistema el estudiante cancelara la matricula.

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN ESCOLAR POR PARTE DE UN DOCENTE, DIRECTIVO O ADMINISTRATIVO

- 1. El estudiante deberá dirigirse al director de grupo para comunicarle la situación y lograr la mediación, de no llegar a acuerdos el estudiante se dirigirá a coordinación.
- 2. Si la situación se da con el director de grupo el estudiante debe dirigirse a la coordinación para plantear el caso.
- 3. El coordinador deberá atender la situación escuchando las partes (víctima y ofensor) involucradas en la situación.
- 4. El coordinador generara un acta de acuerdos y de compromisos firmados por las partes, de no llegar a acuerdos remitirá el caso a rectoría.

- 5. El rector brindara atención y escucha a las partes (víctima y ofensor) involucradas en la situación.
- 6. Revisión por rectoría de las pruebas presentadas y análisis de las mismas. Dependiendo de la gravedad de la situación se puede cerrar el caso con acta de acuerdos firmada por las partes o remitirse al comité de convivencia escolar.
- 7. Reunión del comité de convivencia escolar donde se revisan las pruebas presentadas por las partes y se planteen alternativas de solución o sanción con acta de acuerdos con notificación por escrito de la decisión tomada.
- 8. Remisión por rectoría según la gravedad de la situación al consejo directivo y/o a la secretaria de educación y a proceso disciplinario.

Acciones del componente de atención. Artículo 38.

- 1. Definiciones: Artículo 39.
- 1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en

Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- 4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 2. Clasificación de las situaciones: Artículo 40.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la

comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.



Dentro de la Institución educativa Los Gómez se tendrá en cuenta:

- -La justicia Retributiva: siendo aquella que tiene vocación hacia la sanción
- **-La justicia consensual:** se refiere a la posibilidad de negociar en un conflicto mediante acuerdos construidos
- -La justicia Restaurativa: la cual se centra en la reparación del daño, resarcir la situación.

En la medida en que se permita abordaje desde la justicia consensual y/o restaurativa se privilegiara sobre la retributiva.

En las situaciones de casos de excepcionalidad, la Institución Educativa establecerá un equipo interdisciplinario que la estudie y proponga salidas.

Siempre dentro de la I.E los Gómez a los presuntos implicados en una situación tipo I y II se les invita a negociar, en caso de que no acepten se realiza la justicia retributiva con el proceso disciplinario contra el presunto infractor de la norma, cuando aceptan se procede a manejar el caso desde la justicia consensual que puede involucrar según se decida: la negociación directa (Hablar hasta entenderse y concertación) la negociación asistida (mediación) o la justicia restaurativa (reparar integralmente a la víctima)

### Procedimiento:

- 1. Presentación de los hechos u omisiones que presuntamente son constitutivos de situación tipo I, II y III al comité de convivencia escolar
- 2. El comité de convivencia guarda el reporte de los hechos en un archivo privado para garantizar la confidencialidad y la intimidad de los presuntos infractores y proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.
- 3. Se abre una carpeta que contenga el proceso disciplinario con cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso: las del CEC, las del disciplinado y las constancias
- 4. Citación al comité de convivencia escolar de los implicados e informe a acudientes y/o padres
- 5. Dialoga con los actores, escucha, señala la presunta situación en la que pueden haber incurrido según el Manual de Convivencia y se informan las opciones según sea el caso la justicia consensual o la justicia retributiva con el proceso disciplinario.
- 6. Según se decida se pasa a
- 7. Proceso disciplinario o una de las formas de la justicia consensual
- 8. Se abre un espacio pedagógico de dialogo para fijar la hora y el lugar para el encuentro de justicia consensual
- 9. Se selecciona según sea el caso el mediador(es) por las partes, de lista establecida para esos efectos.
- 10. Se realiza el encuentro o los encuentros establecidos
- 11. Se presenta al presidente del CEC los resultados de la aplicación de la justicia consensual, Si se logran acuerdos se informa al CEC, se archiva la información y le personero de la I.E realiza seguimiento del caso
- 12. Si no se logran acuerdos o se incumplen, se inicia proceso disciplinario contra el presunto infractor de la norma

### Del debido proceso: ATENUANTES Y AGRAVANTES

En la aplicación del Debido Proceso debe tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes y/o agravantes para la aplicación de las acciones correctivas y sanciones.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES
Reincidir en las Situaciones.	Edad, desarrollo psicoafectivo y mental.
Cometer la situación para ocultar o ejecutar otra.	Circunstancias personales, familiares y sociales.
El irrespeto como reacción ante el señalamiento de una Situación.	Obrado por motivos nobles o altruistas.
No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.	Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
Infringir varias obligaciones con la misma conducta.	El haber sido inducido a cometer la situación por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.	Haber cometido la Situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que causan dolor físico o psíquico.
Cometer la Situación aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.	Procurar, por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
El haber preparado ponderadamente la Situación con complicidad de otras personas.	Haber actuado en defensa propia o bajo amenaza

Amenazar a otros con el fin de ocultar información	
La jerarquía, liderazgo y confianza que tenga el educando en la institución.	

### SITUACIONES TIPO I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, este tipo de situaciones son de manejo interno y son aquellas que contravienen los deberes y no afectan gravemente a otros y/o a la comunidad, impiden el normal desarrollo de actividades pedagógicas.

Las situaciones tipo I son de competencia del docente quien deberá agotar las Acciones o Alternativas Pedagógicas propuestas en el manual de convivencia para remitir a coordinación.

### Clasificación Situaciones Tipo I

- Incumplir reiterativamente (2 o más veces) con los acuerdos de aula para la sana convivencia.
- Practicar bromas que atentan contra las personas de la institución.
- Empujar, no conservar la fila, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Esconder o arrojar las maletas o los útiles de los compañeros(as) dentro o por fuera del salón de clase.
- Dañar o destruir materiales didácticos, enseres de la institución o pertenencias de compañeros, docentes o directivos.
- Actuar en forma irreverente o desafiante ya sea verbal o gestualmente frente a las orientaciones, observaciones y recomendaciones de docentes o personas de la comunidad educativa.
- Utilizar apodos y/o expresiones corporales insultantes.
- Falta de respeto por el cuidado del medio ambiente, dentro y fuera de la Institución.
- Asumir actitudes poco solidarias con otros compañeros, frente a las diferencias o situaciones de cada individuo.
- Sobrepasarse con gestos, palabras o juegos con los compañeros(as) o personas de la institución.(bajar sudadera, levantar falda)
- Manipular sin autorización información personal e Institucional, física por medio magnético o digital.

- Ser intolerante en actividades deportivas y culturales dentro o fuera de la institución
- Presentar comportamientos inapropiados durante las salidas institucionales.
- Tomar objetos de menor cuantía o sacar implementos institucionales sin autorización de las directivas.
- Portar elementos cortopunzantes
- Cometer fraude o chantaje en evaluaciones, talleres u otras actividades asignadas.
- Emplear o utilizar el buen nombre de la institución para cualquier actividad que no sea programada o autorizada por sus directivos.
- Prender fuego a canecas, recipientes u otros elementos o espacios de la comunidad educativa.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones programadas por la institución.
- Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones de orden disciplinario y/o académico.
- Utilizar el celular o aparatos electrónicos en horarios o espacios no autorizados por docentes o directivos de la I.E
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
- Abuso de confianza o apropiarse de cualquier objeto de sus compañeros o de la institución.

### Procedimiento Recomendado MEN

Llamado de atención verbal por parte del docente: recordando a los estudiantes las pautas del manual de convivencia para que se retome el cumplimiento de las mismas. En caso de ser desentendida esta opción de manera continua, se procede de la siguiente manera:

# Mediación por parte del docente con estudiante y de ser necesario un mediador escolar.

Reunir prontamente a las partes involucradas en el conflicto, se realiza una intervención donde cada parte expone su punto de vista. Se busca la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

Establecer estrategias y alternativas de solución:

Se fija entre las partes una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha actuación y del seguimiento a los compromisos establecidos en el Observador del estudiante.

En caso de no evidenciar cambios se solicitará mediación de coordinador y padre de familia, se realiza la citación al acudiente para evaluar la situación, socializar las intervenciones realizadas y elaborar compromisos con su respectivo seguimiento.

### Debido proceso:

En caso de no mejorar la situación se buscara intervención de otras instancias de la institución (Rectoría, orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo), quienes actuarán bajo los protocolos establecidos.

# Acciones o Alternativas Pedagógicas IE

El docente tienen como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes, y para ello establece las siguientes acciones pedagógicas:

Diálogo con el estudiante, mediando de forma pedagógica, buscando la reparación de la Situación, en este se le invita a reflexionar sobre su actitud equivocada y se fijan metas de rectificación.

Cuando la falta se relacione con aspectos de convivencia y que sea reiterativo por segunda vez, el estudiante debe preparar una charla de 5 minutos máximo, rescatando lo opuesto a la falta que cometió y hará la exposición a sus compañeros.

Realizar carteles explicando lo opuesto a la falta que cometió.

Diálogo preventivo con los padres de familia o acudientes.

Realizar consulta o actividad acorde con la situación que afectó la convivencia.

Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación. (En el caso de que de la comisión de la se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados).

Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padre, madre o acudiente, con un compromiso firmado en el cuaderno de seguimiento grupal y del estudiante.

Amonestación escrita cuando sea una situación reiterada, la consignará el docente que conoció la situación, en el auxiliar de seguimiento de convivencia, designando la fecha, la Situación, los compromisos y acuerdos a los cuales se llegó. Será firmada tanto por el docente como por el estudiante. Talleres formativos en jornada contraria de clase.

Trabajo social en biblioteca u otras dependencias que lo requieran en jornada contraria de clase.

**PARÁGRAFO.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

### SITUACIONES TIPO II

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Situaciones de tipo II son competencia del comité de convivencia escolar.

Situaciones de agresión escolar y ciberacoso, también conocido como acoso electrónico o Ciberbullying de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

### ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplen con una de las siguientes

características:

1. Que se presenta de manera repetida y sistemática.

2. Que causan
daño al cuerpo o a
la salud sin generar
incapacidad alguna
para cualquiera de
los involucrados.

1. JUSTICIA
RESTAURATIVA
2. PROCESO
DISCIPLINARIO
CON DEBIDO
PROCESO (ver mapa
de PD con DB)

La **JUSTICIA RESTAURATIVA** es un tipo de Justicia Consensual que se preocupa por la reparación integral del daño causado a la victima, la reintegración sin señalamiento del ofensor y la victima a la convivencia, la recuperación de la confianza y la reconstrucción del tejido social.



### Situaciones tipo II

- Agredir de forma reiterativa de forma verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
- Revelarse verbal o físicamente de manera agresiva de forma continuada frente a la institución, las observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos.
- Difamar o calumniar por medios electrónicos a un miembro de la institución educativa en forma verbal o escrita.
- Daños a la planta física de forma continuada y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabra, frases y otros en muros, puertas, sillas, que deterioran su imagen y estética.
- Utilizar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
- Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, el uso de las mismas fuera de la institución portando el uniforme.
- Fumar, portar derivados del tabaco, licor o drogas dentro de la institución o actividades que involucren el nombre la institución.
- Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
- Crear falsa alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- Alterar, destruir o falsificar libros, registros, informes evaluativos, certificados de estudio, firmas, documentos y otros.
- Atentar reiterativamente contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa, en especial las consignadas en el manual de convivencia.
- Promover y realizar actos de rebeldía en cualquier sitio de la institución, salidas pedagógicas, convivenciales, en transporte público, en cualquier otro lugar o actividad donde pueda identificarse como estudiante de la institución.
- Realizar juegos bruscos, prácticas de actividades y agresiones que lesionen y/o afecten la integridad personal.
- Provocar o participar en desordenes, burlas, riñas o peleas bien sea de forma física o por un medio digital. (que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y que no se presenten de manera repetida o sistemática)
- Amenazar, amedrantar o agredir física, verbal o psicológicamente, por escrito de forma directa o indirecta a las personas de la comunidad educativa.(bullying)
- Hacer mal uso del internet y nuevas tecnologías al divulgar juicios de valor, chismes, fotos, vocabulario soez, acciones de hostigamiento, amenazas que puedan lesionar la integridad moral de compañeros, docentes, directivos y demás personal de la Institución.(ciberbullyng, ciberacoso, sexting)
- Traer o ingresar personas a la institución con el fin de provocar actos que alteren la sana convivencia institucional.
- Incumplir o negarse a realizar valoraciones o tratamientos de rehabilitación cuando se ha detectado el consumo de sustancias.

 Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que .atenten contra la dignidad humana y la salud

### Protocolo de Atención Situaciones Tipo II

### **Procedimiento**

- 1. Una vez conocida la situación, la persona debe remitir a coordinación este determinara: las acciones o alternativas pedagógicas a desarrollar o remitirá el caso al comité de convivencia escolar según sea la gravedad de la situación.
- En caso de remitir al comité de convivencia escolar el rector citara a reunión al Comité.
- 2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos remitir la situación a las autoridades administrativas. (Comité de Convivencia)
- 4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. (Comité de Convivencia)
- 5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o

### Acciones o Alternativas Pedagógicas IE

La coordinación velara porque las normas de convivencia contempladas en el manual tengan como propósito ayudar al estudiante a orientar sus comportamientos y el desarrollo de su personalidad hacia la toma de conciencia de sus deberes y para ello se establece las siguientes acciones.

- 1. Dialogo persuasivo y formativo con el estudiante.
- En caso de ofensor y victimario se debe tener acción de apoyo para proceso des victimización, diálogos privados para evitar nuevas violencias.
- Dialogar con las partes por separado y después conjuntamente.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta o reparar a las víctimas.
- Realización de talleres y actividades formativas al interior de la institución, relacionadas con la falta cometida.
- 6. Servicio social, decoración y aseo en jornada contraria
- Reposición, compensación, reparación o pago en forma pecuniaria o con el mismo elemento por daño o perjuicio causado.
- 8. Presentar disculpas en público o privadas de acuerdo con la falta cometida.

acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

- 7. Determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 8. El Presidente del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo establecido para las Situaciones tipo III.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 10. El rector reportará la información de los casos al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- 9. Conferencias familiares incluyendo la víctima, ofensor, familias y demás actores.
- Asistencia a charlas, foros, conferencias relacionadas con la falta cometida.
- Realización de talleres o actividades académicas en jornada contraria acompañadas por el acudiente.
- 12. Dialogo preventivo con los padres de familia o acudientes.
- 13. Decomiso de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y devolución al padres de familia o acudientes, con un compromiso firmado en el observador.
- 14. Amonestación por escrito consignada en el auxiliar de seguimiento de convivencia, firmado por estudiante, docente, directivo y padre de familia.
- 15. Remisión al comité de convivencia escolar para casos de reincidencia y/o no cumplimientos de las acciones pedagógicas para tomar la respectiva sanción.
- Firma de acuerdo de convivencia por parte del acudiente y el estudiante.
- 17. Remisión al consejo directivo
- 18. Proceso disciplinario con debido proceso.

Procedimiento de la justicia restaurativa

### **Victima**

Proceso de des victimización para estar sin temor.

Sujeto de derecho.

### Ofensor

Diálogos privados Evitar nuevas violencias

### **Familia**

Generar reflexiones Apoyar su responsabilidad

### **Otros aspectos**

Apoyo en Gestión de conflictos El docente debe haber Sensibilizado y formado al respecto. Seguimiento constante Capacitación para acompañar estos procesos

### SITUACIONES TIPO III

Corresponde a este tipo las situaciones agresión escolar que sean constituidos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 del 2000, o cuando constituye cualquier otro delito establecido en la ley penal de colombiana vigente.

Procedimiento para situaciones III	Acciones o Alternativas Pedagógicas IE
cuando SI hay daño al cuerpo o la salud	
En situaciones que sean constituidas delitos:	El Comité de convivencia escolar puede proceder según lo considere prudente de la siguiente forma.
La persona que lo detecte debe informar de inmediato a Rectoría quien remitirá el caso a ente externo.	Diálogo formativo con el estudiante en el cual se solicitaran sus descargos y se establecerán compromisos.
1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante	Ser suspendido de programas especiales organizados por el colegio.
la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.  2. Se cita de manera inmediata a los acudientes de las partes involucradas.  3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en	deriven daños o periuicios, el estudiante v

conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

- 4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del El estudiante sea replicador de las Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados el Manual en de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 5. El presidente del Comité Escolar del Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6. Pese a que una situación se haya puesto de las autoridades en conocimiento competentes, el Comité Escolar Convivencia manera adoptará, de inmediata. las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7. El presidente del CEC reportará la información de los casos al aplicativo que para el efecto se hava implementado en el Sistema de Información Unificado del Convivencia Escolar.
- 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento v del Comité municipal, distrital o departamental Convivencia de Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados)

capacitaciones recibidas en los demás salones, ya desde su experiencia personal (aplicando su falta en especial).

Reflexiones en los espacios de reunión en comunidad. Presentar ante el grupo reflexiones acerca de la falta cometida, utilizando los recursos tecnológicos.

En el caso de que la situación sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el cuaderno de seguimiento del grupo/estudiante.

Remisión a Orientación escolar

Amonestación escrita

Artículo 47. Acciones del componente de seguimiento.

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los Comités Escolares de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

En la Institución Educativa el seguimiento se realizará en las reuniones ordinarias del Comité de Convivencia escolar, el cual se plantearan nuevas estrategias y/o sanciones según sea el caso.



### **DEBIDO PROCESO**

El debido proceso tiene dos pilares que lo constituyen y fundan, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, es por ello que el estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

En todos los casos, en la decisión de tomar acciones pedagógicas, formativas y/o disciplinarias al estudiante, se tendrá en cuenta:

- 1. Primacía de aplicación de las normas contenidas en la Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales de derechos humanos y en la ley.
- 2. Reconocimiento de la dignidad humana, significa que el estudiante disciplinado, durante el proceso o una vez hallado responsable, no puede ser sometido a sanciones humillantes, degradantes, crueles o inhumanas, o al escarnio público o privado.
- 3. Primacía de la cláusula general de libertad, quiere decir que la sanción que priva, suspende o condiciona la libertad, en sus múltiples sentidos, debe ser la última razón en la escuela.
- 4. El proceso disciplinario como última razón, significa, precisamente, que si existen otras posibilidades de aplicación de estrategias de carácter pedagógico-formativas frente a quien se le endilga la comisión de una falta deben agotarse y, siendo ineficaces, se dará paso al proceso.
- 5. Legalidad, según la cual, para que el procedimiento disciplinario sea válido, debe existir en la institución educativa un manual de convivencia, donde previamente se haya establecido el acto u omisión que se le imputa al estudiante, considerado como falta; el funcionario responsable de adelantar el procedimiento o imponer las sanciones, y el proceso que se sigue para adelantar la investigación, con cada una de sus fases o etapas, para que el disciplinado pueda hacer uso del derecho de defensa.

- 1. Presentación de los hechos u omisiones que presuntamente son constitutivos de situación tipo I, II y III al comité de convivencia escolar
- 2. El comité de convivencia guarda el reporte de los hechos en un archivo privado para garantizar la confidencialidad y la intimidad de los presuntos infractores y proteger a quienes dieron información de la situación de posibles acciones en su contra.
- 3. Se abre una carpeta que contenga el proceso disciplinario con cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso: las del CEC, las del disciplinado y las constancias
- 4. Citación al comité de convivencia escolar de los implicados e informe a acudientes y/o padres
- 5. Dialoga con los actores, escucha e información del proceso disciplinario con debido proceso
- 6. indagación preliminar tendiente a comprobar si hubo una violación de las normas, su ubicación en el manual como falta, quiénes son los presuntos responsables, las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos u omisiones, las pruebas existentes hasta el momento. El proceso puede concluir con dos posibles situaciones: que no hay lugar a abrir proceso disciplinario, para lo cual el CEC archiva el asunto o, que sí hay mérito para abrirlo
- 7. Formulación del pliego de cargos a los presuntos implicados mediante Resolución del presidente del CEC.
- 8. Notificación del pliego de cargos a los presuntos implicados formalizado mediante la entrega de una copia completa del pliego de cargos, la copia de los anexos si los hubiere y la firma de recibido por los disciplinados
- Presentación de descargos por los presuntos implicados dentro del término de cinco días hábiles
- 10. Práctica de las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por el disciplinado, quien puede estar presente durante su práctica y puede controvertirlas admitiéndose como tales todas las pruebas establecidas en la ley colombiana. El Personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por la garantía de sus Derechos Fundamentales
- 11. Presentación de alegatos de conclusión, se consignan los argumentos en que el disciplinado fundamenta su defensa que, según las pruebas practicadas, pueden mostrar inexistencia de la falta, su inocencia, o la existencia de causal que justifica el hecho u omisión, lo atenúa o excluye la sanción. El Personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito
- 12. Decisión de primera instancia en la cual el CEC expide Resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado: si considera que no es responsable, lo absuelve, le notifica y archiva el asunto; si lo considera responsable, le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer e informa a los

- padres o acudientes; si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el caso.
- 13. Decisión de segunda instancia en la que, una vez interpuestos los recursos, el CEC expide una Resolución en donde decide: si absuelve, caso en que archiva el asunto; si ratifica la sanción, notifica, la aplica y archiva e informa a los padres o acudientes y al Personero estudiantil

### Recurso de reposición.

Contra la Resolución que emita el consejo directivo, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad del estudiante, sus padres o acudientes.

Este Recurso se presenta ante el rector(a), quien emitió la resolución sancionatoria, con el objeto de que se estudie y revise, modifique o revoque.

### Para presentar el recurso de reposición, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentarse por escrito.
- Interponerse dos (2) días hábiles, después de haberse dado la notificación de la decisión por el consejo directivo por medio de Resolución Rectoral.
- El comunicado debe ser dirigido de manera respetuosa, clara en sus argumentos y anexando las evidencias respectivas.

Para resolver el recurso de reposición, el Consejo Directivo a través de resolución rectoral, cuenta con cinco (5) días hábiles, para dar respuesta a quiénes interpusieron el recurso.

### Procedimiento para notificar la respuesta del recurso de reposición al padre de familia o acudiente.

- Comunicación Telefónica. Deberá efectuarse directamente al padre de familia o acudiente.
- Comunicación escrita. En formato institucional se convocará al padre de familia o acudiente, para notificar fecha y hora en la que se dará respuesta al recurso de reposición.
- Notificación Personal. En la secretaría de la institución se lee integramente la providencia a la persona(s) que se notifique. De no ser posible la comparecencia del

padre de familia o acudiente para la notificación personal, se deja *co*nstancia en acta y se le envía copia de la nueva resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan gravemente las normas del Manual de Convivencia establecidas por la Institución, tanto dentro como fuera de la misma, serán excluidos del acto solemne de proclamación de bachilleres.

### Conducto regular académico

Para realizar reclamaciones en materia de evaluación, se tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad.

Director de grupo

Coordinación Académica

Comisión de evaluación y promoción

Consejo Académico

Rector

Consejo Directivo

Secretaria de educación

### Conducto regular Convivencial

Para realizar reclamaciones en materia de convivencia, se tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad.

Director de grupo

Coordinación de convivencia

Rector

Comité de Convivencia

Conseio Directivo

Secretaria de educación

### Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas, para lo cual debe remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

El Docente que oriente la asignatura y/o el director de grupo tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para resolver las reclamaciones.

La Coordinación académica, Comisión de Evaluación, Consejo Académico, Rector y el Consejo Directivo tendrán un plazo de 5 días hábiles para resolver las reclamaciones.

Cuando se apele a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.

Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

Parágrafo 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrán recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el registro de calificación. Al rector de la institución educativa le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

### Recurso de reposición.

Contra la Resolución que emita el consejo directivo, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad del estudiante, sus padres o acudientes.

Este Recurso se presenta ante el rector(a), quien emitió la resolución sancionatoria, con el objeto de que se estudie y revise, modifique o revoque.

### MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el estudiante y/o padre de familia, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida. Para la atención a dicha reclamación se debe:

Seguir siempre el conducto regular respectivo, es decir no se pueden saltar las instancias. Presentar por escrito con copia de recibido y en forma respetuosa las reclamaciones sustentadas con evidencias, no con supuestos.



### **RECONOCIMIENTOS**

Comportamientos que merecen ser reconocidos por la comunidad educativa:

- Cumplimiento permanente de los deberes
- Sentido de pertenencia y compromiso por la Institución
- Liderazgo y participación en los diferentes grupos y actividades culturales, deportivas, artísticas dentro y fuera de la Institución.
- La vivencia de la filosofía Institucional.
- La adecuada presentación personal
- La puntualidad
- El cuidado de la naturaleza y la sensibilidad ecológica
- El interés y la constancia para asumir actitudes responsables frente a sus procesos formativos
- El testimonio de contar con los valores y practicarlos dentro y fuera de la Institución educativa

Procedimiento para el reconocimiento de los estudiantes:

Cada director de grupo por periodo académico reconocerá el estudiante con desempeño superior de su grado. Incluirá:

Reconocimiento escrito en el informe descriptivo del estudiante.

Exaltación pública en los actos cívicos Institucionales

Cuadro de honor en cada periodo

Cada director de grupo se reunirá con los docentes del mismo grado durante el mes de noviembre para seleccionar el o los estudiantes que merecen ser destacados atendiendo a los criterios establecidos por la rectoría, estos serán reconocidos en la noche de los mejores y se les hará entrega de mención de honor pública.

### **ANEXOS**

# CONTRATO PEDAGOGICO DE CARÁCTER DISCIPLINARIO

La Institució	on Educat	ıva Lo	os Gome:	z con el an	imo de	crear condici	ones que	mejoren e	i buen
desarrollo d	e las activ	idades	educativ	as y al misn	no tiemp	o asegurar la	permanen	cia del estu	udiante
en la institue	ción; basa	dos er	n el artícu	ılo 96 de la	ley 115	del 1994, los	artículos 1	2, 13, 14 y	15 del
decreto 129	0 de 2010	, la Le	y No. 162	0 de 15 de n	narzo de	2013, el P.E.	l y el Manu	al de Convi	vencia
de la Institu	ción; se e	stable	ce el sigu	iiente Comp	romiso I	Disciplinario e	ntre la Ins	titución Edu	ucativa
Los Góm	nez y	el	(la) e	estudiante					
·			_, identifi	cado con T	.l No			qu	ien ha
presentado	reiteradan	nente d	dificultade	es y problem	as discip	olinarios durar	nte los año	s anteriores	s y/o el
presente	año	У	el	padre	0	acudiente	el	señor	(a)
·						, ide	ntificado	con	C.C.
No									
Las partes d	comprome	tidas e	n el pres	ente contrate	o deben	cumplir los sid	quientes as	spectos:	

#### A. EL ESTUDIANTE:

- 1. Mejorar su comportamiento dentro y fuera de la institución.
- 2. Mantener buenas relaciones interpersonales con la comunidad educativa y en general con su entorno.
- 3. Utilizar un vocabulario acorde con los principios éticos y morales de la institución.
- 4. Respetar y cumplir los deberes y derechos expuestos en el manual de convivencia.
- 5. Abstenerse de crear conflictos que generen violencia con los miembros de la comunidad.
- 6. Leer y poner en práctica el manual de convivencia.
- 7. Hacer parte de grupos de trabajo y asumir las tareas que se le asignen.

### **B. EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:**

- 1. Orientar al estudiante sobre las normas de buen comportamiento social.
- 2. Hacer los correctivos necesarios en los casos en que el estudiante presente actitudes de indisciplina.
- 3. Informarse permanentemente sobre el comportamiento disciplinario del estudiante, asistiendo a la institución cada 15 días, en horarios establecidos.
- 4. Asistir a cualquier citación hecha por la institución en caso que se requiera.
- 5. Leer el manual de convivencia con el estudiante.

6.

### C. LA INSTITUCION EDUCATIVA:

El cumplimiento de estos compromisos debe ser fomentado a través de los Docentes desde sus áreas:

1. Darle a conocer al estudiante oportunamente el manual de convivencia, a través de directores de grupo y docentes.

- 2. Fomentar constantemente el respeto por los valores sociales, desde las diferentes ramas del saber.
- 3. Crear un ambiente propicio para el diálogo y las relaciones interpersonales.
- 4. Hacer los correctivos oportunos, dejando evidencia en caso de indisciplina, sujetos al manual de convivencia.
- 5. Comunicarle oportunamente a los padres de familia las actitudes asumidas por el estudiante, dejando evidencias de ello.
- 6. Atender oportunamente las quejas y reclamos del estudiante.
- 7. Organizar y diligenciar oportunamente la ficha de seguimiento del estudiante.
- 8. Fortalecer la Escuela de Padres.

el período acad padres de famil de Convivencia	lémico del año 20, es ia. El presente contrato será Escolar. En caso de incump	en el momento de la firma del contrato de matrío de estricto cumplimiento por parte del estudiante sometido a un seguimiento continuo por parte de limiento del mismo, la institución tomará las med (ver Manual de convivencia).	y de los el Comité
	ceptando todas las condicio	DE CONVIVENCIA EN FORMA de contrato nes y obligaciones que en él se subscriben.	escola
Estudiante		Padre de Familia/Acudiente	
Rector (a) A los	días del mes de	Coordinador (a)  del año	

### Comprobación y comunicación del progreso

Para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos se establece un calendario de notificación y seguimiento, con los ámbitos de seguimiento.

### Frecuencia de revisión con la familia:

ASPECTO MES	Mejora hábitos estudio.	Mejora atención en las clases	Mejora integración institucional	Mejora autonomía
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				

Octubre			
Noviembre			

Proceso de co	ntrol	y acompañami	ento						
Cumplimiento	del	CONTRATO	en	el	primer	periodo:	Si	 No	
Firma del (la) e Fecha:					Firma	coordinado	r(a)		-
Cumplimiento	del	CONTRATO	en	el	segundo	periodo:	Si	 No	
Firma del (la) e Fecha:					Firma	coordinado	r(a)		-
Cumplimiento	del	CONTRATO	en	el	tercer	periodo:	Si	 No	
Firma del (la) e Fecha:	studia	nte			Firma	coordinado	r(a)		
	del	CONTRATO	en	el	cuarto	periodo:	Si	 No	
Firma del (la) e Fecha:	studia	inte			Firma	coordinado	r(a)		-